

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 173

30 de agosto de 2021

Presentada por la señora *Soto Tolentino*

Referida a la Comisión de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Salud establecer, como parte de los protocolos y procesos para evidenciar vacunación, que en todos los casos en que se requiera mostrar la tarjeta de vacunación, se acompañe con una identificación válida con foto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico, desde el 12 de marzo de 2020, día en que se registró el primer caso de COVID-19, se encuentra en un estado de emergencia para atender la pandemia que sufrimos. A partir de esa fecha se han realizado un sinnúmero de estrategias, leyes, resoluciones conjuntas y órdenes ejecutivas para atender y mitigar lo que ha sido una de los retos de salud más grandes del siglo. Las últimas medidas fueron la promulgación de los boletines administrativos OE-2021-058, OE-2021-062, OE-2021-063 y OE-2021-064, en los que se les requirió a ciertos sectores importantes de la sociedad presentar el certificado de inmunización contra el referido virus, sujeto a ciertas excepciones y alternativas disponibles.

En días recientes, los medios de comunicación de Puerto Rico han reportado un alza en los casos del citado virus; y, en efecto, continúan en acenso. Los datos más recientes de Salud advierten que el promedio diario de casos confirmados es de 386 y, de

igual forma, las hospitalizaciones de adultos han aumentado a 515 casos. En lo concerniente a la vacunación, de 2,848,293 personas aptas con 12 años o más, 2,296,905 personas tienen al menos una dosis, mientras que 1,983,819 tienen su serie de vacunas completadas; convirtiendo los números en porcentajes, reflejan un 80.6% y 69.6% respectivamente. El aumento de la tasa de positividad ha sido consistente y como común denominador del asunto, hay un factor que no se puede pasar por alto que son las personas no vacunadas contra el COVID-19. La gran mayoría de las personas contagiadas y hospitalizadas han sido aquellas que no han sido inoculadas contra el virus lo que provoca un aumento en la transmisión de este en los distintos sectores de nuestra sociedad.

Al presente, de conformidad con la Orden Ejecutiva decretada por el gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, y en respuesta a recomendaciones del Departamento de Salud y su Secretario, será responsabilidad de cada patrono, comerciante, dueño, administrador o persona análoga solicitar a la persona o empleado el certificado de inmunización (*COVID-19 Vaccination Record Card*) o el "Vacu ID" o el documento que acredite que ha completado o iniciado su proceso de vacunación contra el COVID-19. Por otra parte, se le requiere a cada negocio verificar que todos sus visitantes mayores de 12 años estén debidamente inoculados con una vacuna autorizada por la FDA contra el COVID-19, que presente un resultado negativo de COVID-19 proveniente de una prueba viral cualificada SARS-CoV2 realizada dentro de un término de 72 horas antes de acceder al lugar, o que presente un resultado positivo a COVID-19 de los pasados 3 meses junto con documentación de su recuperación con una carta de su médico que certifique que la persona esta recuperada y apta para comparecer a lugares públicos.

En la práctica, la mayoría de los ciudadanos cumple con el proceso de mostrar evidencia de vacunación al momento de entrar a los lugares que se requiere. Del mismo modo, hay negocios que cumplen con lo dispuesto en las órdenes. Cabe destacar que el certificado de inmunización o prueba viral podrá ser presentada por cualquier otro

método físico o digital. No obstante, mientras que el “Vacu ID” muestra la imagen de la persona que está vacunada, el *COVID-19 Vaccination Record Card* no presenta imagen lo que le hace susceptible de ser utilizada por personas que no poseen la identidad y burlar el proceso. Es por eso que se hace indispensable que en los casos en que se presente el *COVID-19 Vaccination Record Card* se muestre alguna identificación válida con foto para comprobar la identidad de la persona.

Por todo lo antes mencionado, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio atender este asunto que, dicho sea de paso, por ser uno de salud pública, reviste del más alto interés público para nuestra sociedad.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Salud establecer, como
- 2 parte de los protocolos y procesos para evidenciar vacunación, que en todos los casos en
- 3 que se requiera a una persona mostrar la tarjeta de vacunación (*COVID-19 Vaccination*
- 4 *Record Card*), se acompañe con una identificación válida con foto. Disponiéndose, que
- 5 toda tarjeta de identificación válida con foto será cualquiera expedida conforme al Real
- 6 ID Act of 2005, el U.S. Passport, el U.S. Global Entry, las Tarjetas de Identificación de las
- 7 U.S. Armed Forces y de la Marina Mercante de Estados Unidos de América o la licencia
- 8 de conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto
- 9 Rico (DTOP)
- 10 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 11 de su aprobación.